



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

6279

Expediente N° 1562154/13

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

BUENOS AIRES, 29 de mayo de 2013

**SEÑORES:**  
**SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR,**  
**DE LA REPUBLICA ARGENTINA**  
**DOMICILIO: Avda Belgrano N° 665 PISO 5° (CONSTITUIDO)**  
**C.A.B.A.**

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada,  
la Resolución ST N° 621/13 homologatoria del Acuerdo que ha quedado  
registrado bajo el N° 468/13. Dirección de Negociación Colectiva -  
Departamento de Relaciones Laborales N° 2 Av. Callao 114/128 - Ciudad de  
Buenos Aires.

**QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

LD

**LIC. FACUNDO GRANADÉ**  
Dirección de Negociación Colectiva  
D. N.R.T.

**Constancia de notificación:**

Firma..... *[Handwritten Signature]*

Aclaración de firma..... *[Handwritten Signature: Luciano Jacinto Marín]*

Cargo o función: .....

Documento de identidad:.....

Fecha y hora: *05/06/13 13:30hs*

*[Handwritten Signature]*  
JAVIER OSCAR ESTEIRO  
NOTIFICADOR  
D.N.R.T. - M.T.E. / S.S.

*5/6/13 13:30hs*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

REGISTRO N° 468/13

BUENOS AIRES, 24 MAY 2013

VISTO el Expediente N° 1.562.154/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 27/28 vta. y 29/30 del Expediente de referencia obra el Acuerdo conjuntamente con las Actas Complementarias celebrados entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 596/10, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que corresponde dejar asentado que los celebrantes del Acuerdo cuya homologación se persigue en el presente trámite, son los mismos que suscribieron el Convenio Colectivo antes mencionado.

Que mediante la Disposición D.N.R.T. N° 68/13 se declaró constituida la Comisión Negociadora entre los agentes señalados ut supra.

Que bajo el Acuerdo de fojas 27/28 se convienen incrementos salariales, con vigencia a partir del mes de Abril del año Dos Mil Trece.

Que el ámbito de aplicación del presente Acuerdo se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresario firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

D.N.R.T.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que por último, resulta pertinente que una vez dictado el acto administrativo homologatorio del acuerdo de referencia, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de que evalúe la procedencia de elaborar el cálculo del tope previsto por el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárense homologados el Acuerdo y Actas Complementarias celebrados el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte empleadora, que lucen a fojas 27/28 vta. y 29/30 del Expediente de referencia, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 596/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento de Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo y las Actas Complementarias obrantes a fojas 27/28 vta. y 29/30 del Expediente N° 1.562.154/13, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

D.N.R.T.

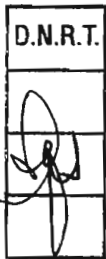


*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

ARTICULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de las escalas salariales que por este acto se homologan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 596/10.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



621

RESOLUCIÓN S.T. N°

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO